



**COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ**

MEMORIA 2022

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. NORMATIVA.
3. FUNCIONES.
4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO.
5. CONVENIOS.
6. DATOS ECONÓMICOS.
 - 6.1 INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.
 - 6.2 GASTOS DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA.
7. CUOTAS DE COLEGIADOS Y CENSO.
8. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, INFRACCIONES, TRAMITACIÓN Y SANCIÓN.
9. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA RELATIVAS A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS COLEGIADOS O USUARIOS. TRAMITACIÓN Y ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS.
10. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.
11. NORMAS DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO.
13. DATOS DE CONTACTO.
14. DATOS ESTADÍSTICOS.

1. PRESENTACIÓN

Finalizado el año 2022, como viene siendo tradicional por esta Secretaria que represento y conforme a la legislación vigente se procede a elaborar un análisis de lo acontecido en este periodo y, en concreto, recogemos mediante este informe las actividades producidas por este Colegio.

Actualmente la Sede del Colegio de Cádiz, sito en pza. Asdrúbal nº 16 en Cádiz, siendo su Decano, D. Domingo Villero Carro.

En definitiva, con los datos resultantes de este estudio obtendremos una panorámica de la gestión que ha efectuado el Colegio, a lo largo del año 2022.

EL SECRETARIO
Luis Manuel Cabello Urbano

2. NORMATIVA

El Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, por los Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

- Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales.
- Ley 10/2003 de 6 de noviembre reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía
- Decreto 216/2006, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.
- Ley 10/2011 de 5 de Diciembre por la que se modifica la ley 10/2003 de 6 de Noviembre reguladora de los colegios profesionales de Andalucía.

- Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.
- Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.
- Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos industriales de Cádiz. Septiembre 2022.
- Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General.

3. FUNCIONES

Son fines esenciales del C.O.P.I.T.I. Cádiz en el ámbito de su competencia, la representación institucional exclusiva de la profesión cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados, el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional y aquellos otros que contemplan los Estatutos de los Colegios Oficiales y del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.

Son funciones del C.O.P.I.T.I Cádiz las siguientes:

1. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.
2. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.

3. Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.
4. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente de conformidad con lo regulado en los presentes Estatutos.
5. Crear y mantener un registro actualizado de personas colegiadas y sociedades profesionales con el contenido dispuesto en la normativa vigente que deberá estar instalado en soporte digital con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas utilizados por las administraciones públicas.
6. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
7. Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.
8. Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.
9. Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos establecidos en la normativa vigente.
10. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.

11. Fomentar un elevado nivel de la calidad de los servicios que presten los colegiados.
12. Disponer de un servicio para atender a colegiados, consumidores y usuarios para atender a quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados.
13. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas, así como impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales de la Ingeniería Técnica Industrial.
14. Disponer de una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente y a distancia todos los Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus clientes, para obtención de información y documentación, así como realización de trámites preceptivos incluidos la tramitación de la inscripción, ejercicio, baja, etc., del modo que establezca la normativa vigente como garantía para prestadores y destinatarios de servicios.
15. Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Técnica Industrial que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
16. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados y participar en la elaboración a escala comunitaria de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales de sus colegiados o el establecimiento de titulados de Ingeniería Técnica Industrial de otro estado miembro,

respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.

17. Elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales.
18. Sus acuerdos, decisiones y recomendaciones observarán los límites de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales. En todo caso los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de dos o más profesiones serán solo los que se establezcan por ley. Tampoco se podrá establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria, salvo las previstas en la legislación vigente al respecto.
19. En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO

Los órganos de gobierno del Colegio oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz son los siguientes:

- La Junta General, la Junta de Gobierno y el Decano.
- El Decano ostenta la representación legal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.
- La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio.
- La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno atiende los asuntos cuya urgencia no permita dilación. Está compuesta por el Decano, el Secretario y Tesorero o Interventor.
- La Junta General es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz a la que son convocados todos los colegiados.

A continuación, se relacionan todos los miembros de la Junta de Gobierno en la actualidad:

DECANO:	D. Domingo Villero Carro	Colegiado desde 22/10/1996
VICEDECANO:	D. Jacob Jiménez Garrido	Colegiado desde 14/02/2003
SECRETARIO:	D. Luis Manuel Cabello Urbano	Colegiado desde 02/02/2001
VICESECRETARIO:	D. Juan Manuel Casal Ramos	Colegiado desde 02/03/1989
TESORERO:	D. Antonio Frontado Acuaviva	Colegiado desde 29/12/1997
INTERVENTOR:	D. Juan Izquierdo Escalona	Colegiado desde 29/02/1984
VOCAL 1º:	D. Andrés Pastor Fernández	Colegiado desde 24/09/1994
VOCAL 2º	D. Domingo Orrillo del Manzano	Colegiado desde 06/09/1988
VOCAL 3º:	D. Angel Casado Flores	Colegiado desde 18/12/1993
VOCAL 4º:	D. Miguel Angel Vázquez Ormazabal	Colegiado desde 01/09/1998
VOCAL 5º:	D. Johan Van Vroenhoven	Colegiado desde 18/12/1992
VOCAL 6º:	Dña. Almudena Otero Rodríguez	Colegiada desde 08/04/2014

5. CONVENIOS

Actualmente el Colegio de Cádiz tiene convenio con las siguientes entidades:

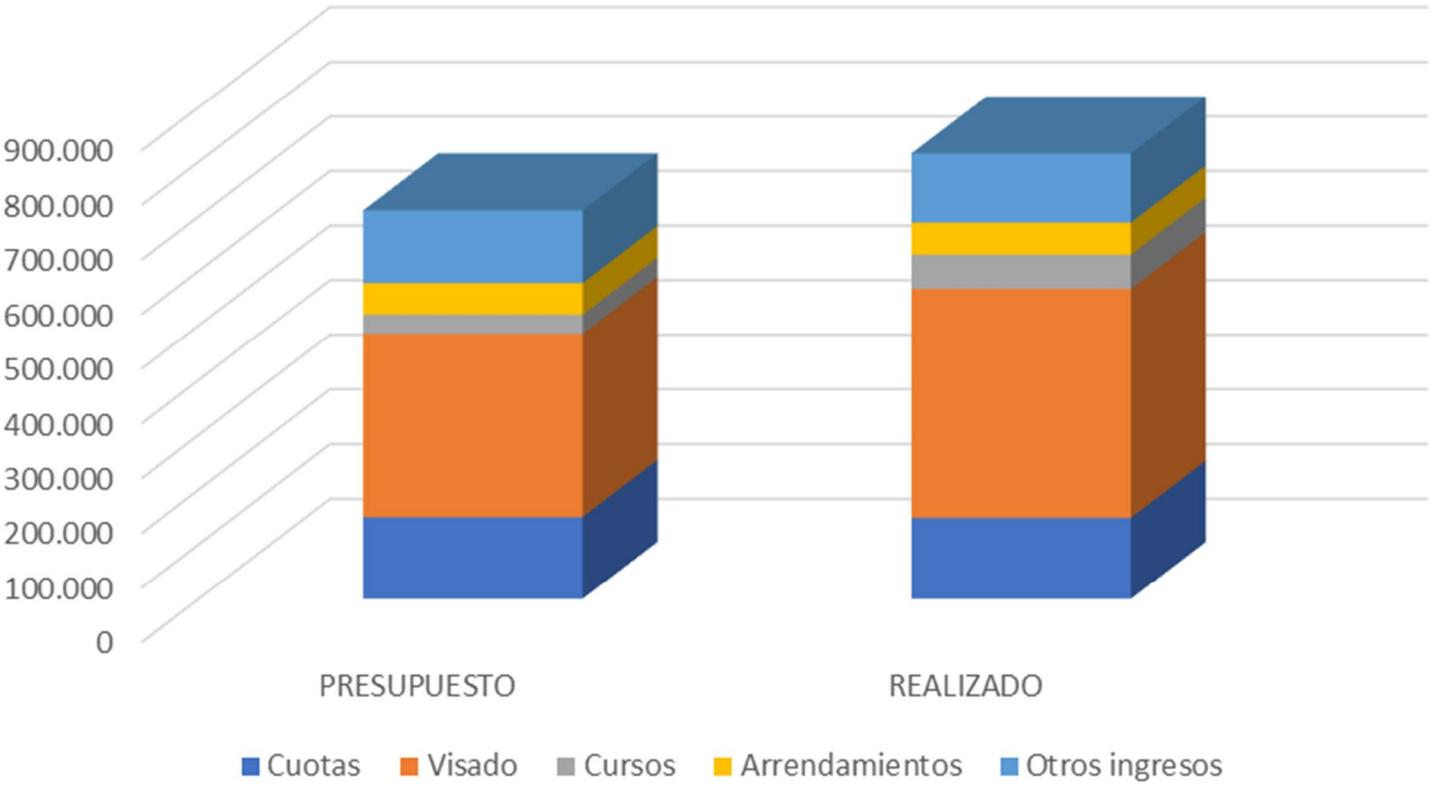
- EL CORTE INGLES SEGUROS
- BANCO SABADELL ATLÁNTICO
- GRUPO ELECTRO STOCKS
- CLINICA BEIMAN
- UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID
- BARCELÓ HOTELES, Y BARCELÓ CÁDIZ
- CEC, SOLRED
- CENTRO IDIOMAS TECS
- WOLTERS KLUWER
- HALCÓN VIAJES
- ACTIVA TALENTO

6. DATOS ECONÓMICOS

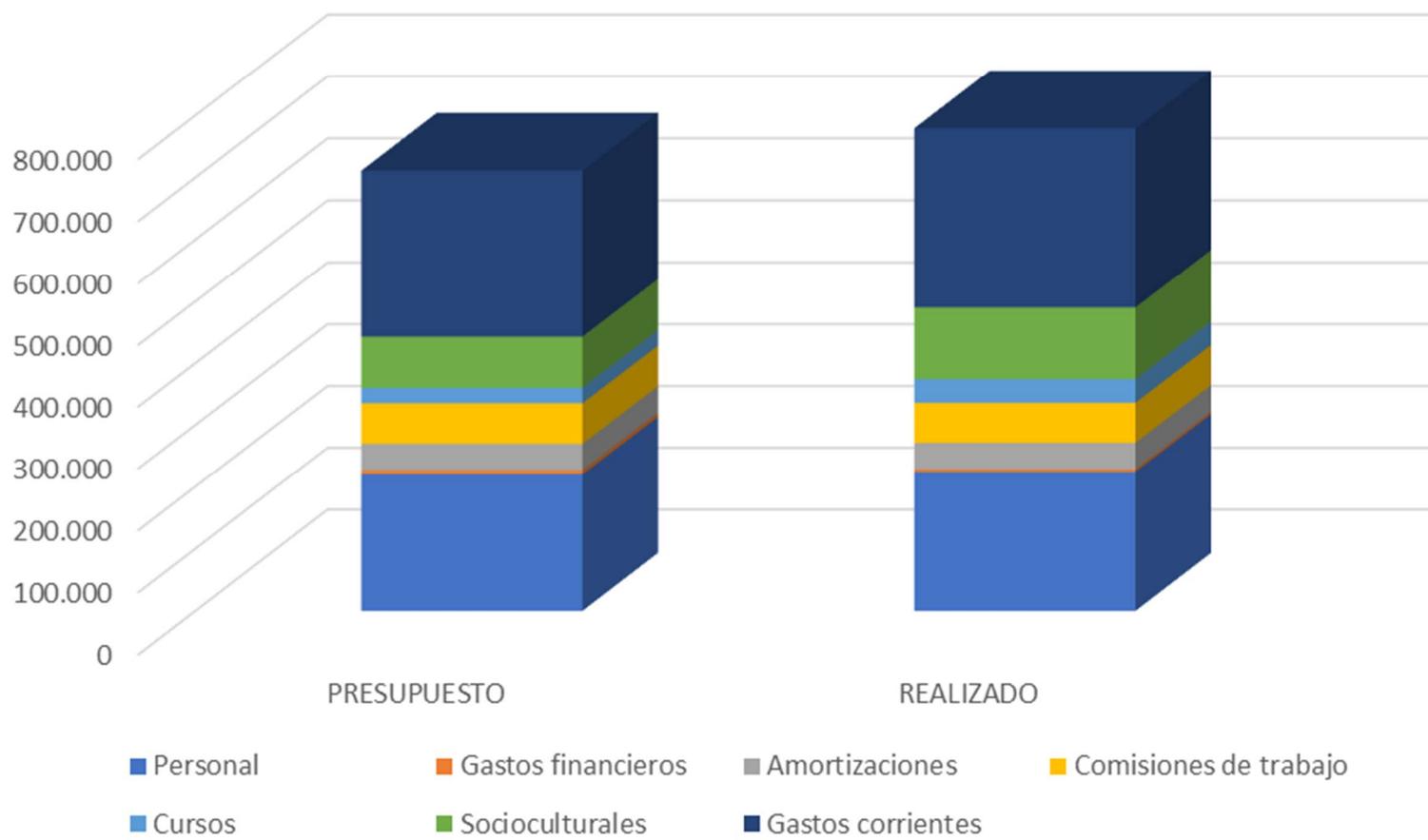
6.1 INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

2022	PRESUPUESTO	REALIZADO	DESVIACIÓN (%)
INGRESOS			
Cuotas	150.000	148.608,10	-1
Visado	335.000	418.779,01	25
Cursos	35.000	62.554,79	79
Arrendamientos	58.000	58.553,37	1
Otros ingresos	132.960	126.910,10	4,5
TOTAL	710.960	815.405,37	15
GASTOS			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DESVIACIÓN (%)
Personal	220.000	224.377,38	2
Gastos financieros	6.900	4.393,32	-56
Amortizaciones	42.641	42.641,82	0
Comisiones de trabajo	65.600	64.674,39	-1
Cursos	25.000	38.232,10	53
Socioculturales	82.800	115.898,26	40
Gastos corrientes	268.019	288.994,86	-8
TOTAL	710.960	779.212,13	10

Distribución de Ingresos



Distribución de Gastos



6.2 GASTOS DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA

Sueldos y Salarios	170.611,90 €
Seguridad Social	53.765,48 €
Prevención y Reconocimientos Médicos	852,23 €

Los miembros de nuestra Junta de Gobierno no tienen ningún tipo de retribución.

7. CUOTAS DE COLEGIADOS Y CENSO

Las cuotas colegiales son las siguientes:

- Colegiado en condiciones normales: 108,18 €/año.
- Colegiados primer año terminación estudios en paro: gratuita.
- Colegiados segundo año terminación estudios en paro: 50% cuota normal 54,09 €/año.
- Precolegiados Alumnos de cualquiera de los cursos de los Grados en Ingeniería de la rama Industrial: gratuita.

CENSO Y MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
COLEGIADOS AÑO ANTERIOR	1803	1766	1705	1685	1682	1649	1649	1637
ALTAS	53	42	61	70	53	50	63	51
BAJAS	90	103	81	73	86	50	75	50
CENSO FINAL AÑO	1766	1705	1685	1682	1649	1649	1637	1638

8. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA SOBRE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, INFRACCIONES, TRAMITACIÓN Y SANCIÓN

Se hace constar que, durante el año 2022, este Colegio Profesional no ha tramitado ningún expediente informativo, sancionador, ni disciplinario.

9. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA RELATIVAS A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS COLEGIADOS O USUARIOS. TRAMITACIÓN Y ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS

Se hace constar que, a lo largo del año 2022, no existe información estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por colegiados o usuarios puesto que no ha existido ninguna.

Igualmente se amplía esta información, haciéndose constar que se han formulado distintos recursos de alzada de conformidad con los datos que se indican a continuación:

En fecha 1 de septiembre de 2022 por la Junta General del Colegio, se procedió a la aprobación íntegra del proyecto de modificación de estatutos.

Contra el acuerdo de aprobación, se presentaron 82 recursos de alzada por distintos colegiados, solicitando su nulidad o anulación, correspondiendo su tramitación y resolución al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, que tras los trámites oportunos resolvió así: Desestimar: 79; Inadmitir por defectos procesales: 1; Inadmitir por extemporáneos: 2.

10. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.

Esta corporación no dispone de código deontológico específico, siendo de aplicación supletoria lo regulado en esta materia, por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 04/07/2009 y por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, aprobados el 18/01/2012.

11 NORMAS DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Las normas de incompatibilidades se regulan en la Ley 10/2003 de 6 de Noviembre y en concreto en su art.32. Basándonos en ello establecer que no existe conflicto de intereses entre ningún los miembros de Junta y la actividad desarrollada en esta Corporación Profesional.

12 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO

ACTIVIDAD DE VISADO 2022 (DATOS AGREGADOS)	
COLEGIO	
TIPOS DE VISADOS (Número)	7.064
ENERGÍA	1.163
Alta tensión	151,00
Baja Tensión	289,00
Centrales	
Distribución	
Energías Renovables	723
Fotovoltaicos	723,00
Termosolares	
Eólicos	
Otros	
Gas	
Otras	
CLIMATIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	82
Aire Acondicionado	16,00
Calefacción	12,00
Frio Industrial	18,00
Ventilación - Extracción	
Solar Térmica	31,00
Fontanería	5,00
Otros	

12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO (CONTINUACIÓN)

INDUSTRIAS - INSTALACIONES	546
Madera	
Agroalimentarias	12,00
Automoción	59,00
Químicas	
Textil	
Petrolíferas	32,00
Eléctrica	309,00
Electrónica	
Gas	40,00
Naves	94,00
Infraestructuras	
Otras	
SEGURIDAD	559
Incendios	53,00
Emergencias	18,00
Medioambientales	
Seguridad y Salud	488
Planes	5,00
Estudios	168,00
Coordinaciones	315,00
Otros	
Otros	

12. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO (CONTINUACIÓN)

MEDIO AMBIENTE	9,00
VEHÍCULOS	190,00
APARATOS A PRESIÓN	8,00
APARATOS DE ELEVACIÓN	6,00
GRUAS	77,00
ALUMBRADO PÚBLICO	32,00
COMUNICACIONES	71,00
TRANSPORTE	
OBRA CIVIL	73,00
DIRECCIÓN DE OBRA	2.132,00
FIN DE OBRA	
INSTALACIONES TEMPORALES	192,00
LICENCIAS DE ACTIVIDAD	342,00
PERICIAS	25,00
CERTIFICACIONES	1.203,00
OTROS	354,00

13. DATOS DE CONTACTO

- El Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz tiene su sede en la Plaza Asdrúbal, 16 de la localidad de Cádiz.
- Teléfonos de contacto: 956 25 72 75/956 25 70 02.
- Fax: 956 25 22 14.
- Correo electrónico: secretaria@ingenierosdecadiz.es
- <https://ingenierosdecadiz.es>
- El horario de atención es de lunes a jueves de 08.00 h. a 18.00 h. horas y viernes de 08:00 h. a 15:00 h.